

Ordenanza No 690/98

Hasubkamp, 27 de Marzo de

visto:

el Decreto No 24/97.

y Considerando:

que han sido dictados Ad-Referencia
de la honorable Junta de Fomento.

Por Ello:

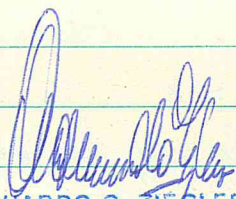
La honorable Junta de Fomento de Heseuhamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

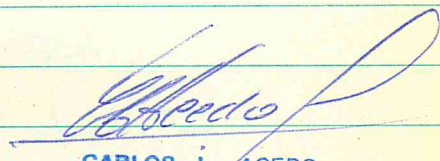
Art. 10) Apruébase el Decreto No. 24/97, el cual amplía la Partida Bienes y Servicios No Personales en la suma de \$ 46.968,13 la Partida Transferencias Corrientes en la suma de \$ 7.000.-, Trabajos Públicos en la suma de \$ 51.000.-, distribuidos de la siguiente manera, Remodelación y Ampliación Alumbrado Públicos \$ 1.000.-; Ampliación Red Eléctrica \$ 2.000.- Reparación Calles - \$ 3.000.-; Construcción Viviendas - \$ 46.000.-

Art. 20) Desafectese la suma de \$ 37.968,13 de la Partida Crédito Adicional para erogaciones corrientes y la suma de \$ 67.000 de la Partida Crédito Adicional para erogaciones de capital.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.



EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS L. ACEDO